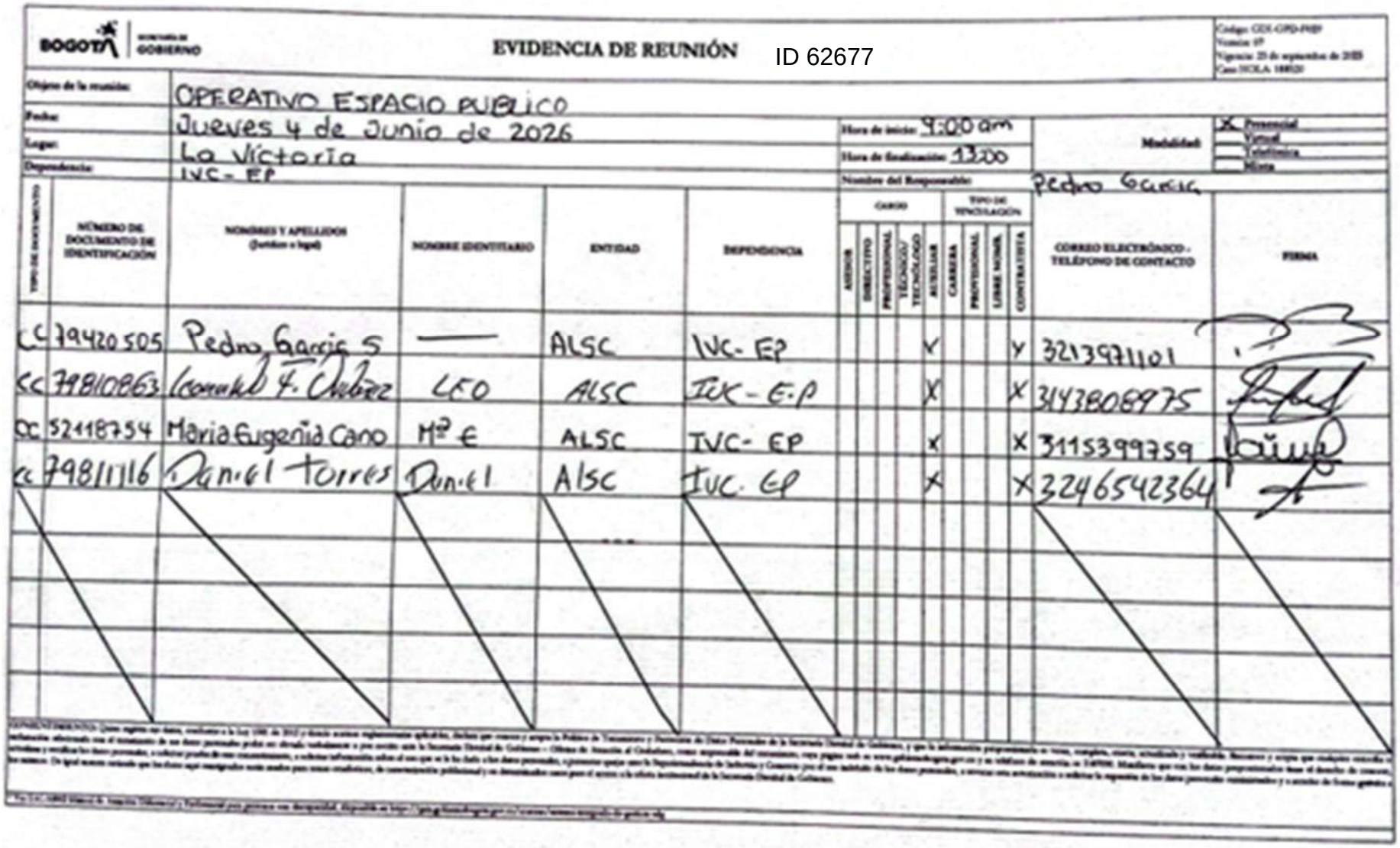


EVIDENCIA DE REUNIÓN ID 62677

Código: GDI-GPD-F029
Versión: 07
Vigencia: 25 de septiembre de 2025
Caso HOLA: 188520

Objeto de la reunión: OPERATIVO ESPACIO PUBLICO
Fecha: Jueves 4 de Junio de 2026
Lugar: La Victoria
Dependencia: IVC - EP
Hora de inicio: 9:00 am
Hora de finalización: 13:00
Nombre del Responsable: Pedro Garcia
Modalidad: X Presencial

TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (nombre + legal)	NOMBRE IDENTITARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO: ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/ TECNÓLOGO	ASISTENCIAL	TIPO DE VINCULACIÓN: CARRERA	PROVISIONAL	LIBRE NOMB.	CONTRATISTA	CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
CC	79420505	Pedro Garcia S	—	ALSC	IVC- EP					X				X	3213971101	
CC	79810863	Leonardo F. Chaves	LEO	ALSC	IVC - E.P					X				X	3143808975	
CC	52118754	Maria Eugenia Cano	Mª E	ALSC	IVC- EP					X				X	3115399759	
CC	79811116	Daniel Torres	Daniel	Alsc	IVC. EP					X				X	3246542364	

Compromisos: Como registro mi datos, conforme a la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables, declaro que conozco y acepto la Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Gobierno, y que la información proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser dirigida individualmente o por escrito ante la Secretaría Distrital de Gobierno – Oficina de Atención al Ciudadano, como responsable del tratamiento, cuya página web es www.gobiernobogota.gov.co y su teléfono de atención es 3358300. Manifiesto que mis datos proporcionados serán utilizados y recolectados para fines específicos de mi conocimiento, y autorizo voluntariamente el uso que se le dé a los datos personales, y promueve que para la Superintendencia de Industria y Comercio (en el mismo individuo de los datos personales, y ejercer mis derechos de conocer, actualizar y rectificar los datos personales, o solicitar prueba de mi consentimiento, o solicitar información sobre el uso que se le ha dado a los datos personales, o presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (en el mismo individuo de los datos personales, o revocar mi autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y cuando lo crean pertinente, de forma gratuita a través de los canales habilitados para el acceso a la oficina institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio la Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 4 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 9:00 AM
- Hora de finalización: 13:00 PM
- Lugar: Barrio la Victoria.
- Zona: 4.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
    - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio la Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio la Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- **Sensibilizar y poner en conocimiento a las personas vendedoras informales sobre las disposiciones contenidas en el artículo 140 de la Ley 1801 de 2016,** en especial las conductas relacionadas con la ocupación indebida del espacio público, el abandono de carretas, mercancías u otros elementos en dicho espacio, y las medidas correctivas, sanciones y el eventual retiro o remoción de dichos elementos por parte de la autoridad competente, con el fin de prevenir incumplimientos y promover el uso adecuado del espacio público.
- **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio la Victoria,** estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- **Promover la recuperación del espacio público,** fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos,** sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos,** mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio público.
- **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital,** asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la

Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
    - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
    - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.

- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
    - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
    - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
    - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
    - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
    - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**

    - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
    - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
    - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.

- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ **Carrera 4 este # 37B 48 sur**



- En el primer punto, se realiza sensibilización a vendedor informal sobre el decreto 117 del 2026 ley 1801 de un buen uso de espacio público sobre la buena conducta que debe tener sobre el espacio ya que le puede ocasionar multas ubicado en la **carrera 4 este # 37B 48 sur.**

  Durante la actividad, se orientó a los vendedores sobre la necesidad de respetar las áreas como el andén, evitar la ocupación indebida del espacio público y contribuir al uso responsable de los espacios en el sector de la Victoria.

  Asimismo, se promovió la organización, la convivencia y el respeto por la movilidad ya que obstruye el libre paso peatonal, con el fin de fortalecer prácticas acordes con la normatividad vigente y contribuir a un entorno más seguro, ordenado y adecuado para la comunidad.

  Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la intervención realizada a los vendedores informales en el punto, evidenciándose la sensibilización impartida sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y el uso adecuado del espacio público. Así mismo, quedó constancia de la orientación brindada frente a la importancia de respetar las zonas comunes y las áreas destinadas al libre tránsito.

  La intervención tuvo como finalidad sensibilizar a los vendedores informales sobre el cumplimiento **del Decreto 117 de 2026 y demás normativa aplicable para la organización y recuperación del espacio público,** promover el uso adecuado de las zonas comunes y prevenir afectaciones a la movilidad y al orden del sector. De igual manera, se buscó fortalecer la convivencia, la organización y el respeto por los espacios destinados al libre tránsito de la comunidad.

  - **Carrera 4 este # 37C 13 sur, Carrera 4 con Calle 37 y Calle 39A sur con Carrera 4**



- En el segundo punto, se evidencia motos mal parqueadas sobre vía principal se realiza sensibilización a propietarios en la **carrera 4 este # 37C 13 sur.** Como también en la **carrera 4 con calle 37 frente al local comercial** se evidencia que con frecuencia que se deja una moto parqueada sobre el andén, asimismo, se evidencia que moto carga se deja permutando en vía pública nuevamente, a pesar de que se sensibiliza al propietario y no acta las recomendaciones, en la **calle 39A sur con carrera 4 este, esquina colegio parroquia**

  En desarrollo de la intervención, se realizó sensibilización al propietario o responsable de la motocicleta, a quien se le puso en conocimiento

la normatividad vigente aplicable, en especial **la Ley 1801 de 2016, el Código Nacional de Tránsito Terrestre y el Decreto Distrital 117 de 2026,** reiterando la obligación de no estacionar en zonas no autorizadas, respetar las áreas peatonales y garantizar el libre tránsito de la comunidad.

Se le puso en conocimiento al propietario de la motocicleta que, de persistir en esta conducta, podrá hacerse acreedor a la imposición del comparendo por parte de la autoridad competente y a la inmovilización de su motocicleta, conforme a la normatividad vigente.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la cual se observa el estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al propietario o responsable del vehículo y de la orientación impartida sobre la normatividad vigente aplicable, así como de la advertencia realizada frente a las posibles medidas correctivas en caso de persistir la conducta.

La presente intervención tuvo como finalidad poner en conocimiento del propietario o responsable del vehículo la normatividad vigente aplicable, promover el uso adecuado del espacio público y prevenir la ocupación de zonas no autorizadas, con el fin de mitigar las afectaciones ocasionadas a la movilidad peatonal, la convivencia ciudadana y el orden del sector.

De igual manera, se buscó generar conciencia sobre la importancia de respetar las áreas destinadas al libre tránsito y contribuir al mantenimiento de un entorno más seguro y ordenado para la comunidad.

- **Calle 40 sur # 4-07 Este**



- En el tercer punto, se evidencia puesto de vendedor informal que está abandonado toda la noche y no hay nadie que brinde información en la **calle 40 sur #4-07 sur esquina.** Durante el desarrollo de la actividad, se orientó al vendedor sobre el respeto por el mobiliario urbano, las fachadas y las franjas peatonales, promoviendo acciones de convivencia, organización y corresponsabilidad para contribuir al mejoramiento del orden, la accesibilidad y las condiciones del entorno para la comunidad. La intervención se realizó exclusivamente mediante comunicación verbal y sensibilización directa.

Se deja trazabilidad mediante registro fotográfico de la actividad, evidenciando la actividad realizada durante la sensibilización adelantada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias para la organización del espacio público y el seguimiento a las acciones desarrolladas en territorio.

Esta orientación se realizó en el marco de las acciones de seguimiento e intervención para la organización del espacio público en el sector de la Victoria, con el propósito de promover prácticas responsables en su uso, evitar el parqueo en vía pública y andenes, y fortalecer la comprensión de los vendedores informales sobre el cumplimiento del Decreto 117 de 2026 y demás normativa correspondiente para la organización del espacio público. En este sentido, se orientó a los vendedores sobre el respeto por las zonas peatonales, el mobiliario urbano y las fachadas, así como sobre las medidas necesarias para garantizar un uso adecuado y ordenado del espacio utilizado.

- **Calle 36 sur # 4-39 este**



- En el cuarto punto se realiza sensibilización de extensión económica al comercio de ventas de baldosas innova en la **calle 36 sur #4-39 este**. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor formal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión

Se dejó trazabilidad mediante registro fotográfico de la situación evidenciada en el punto, en la que se observa la ocupación indebida sobre el andén con mercancía destinada a la exhibición de productos. Así mismo, quedó constancia de la sensibilización realizada al vendedor formal, en el marco del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, así como de la respuesta posterior a las indicaciones impartidas, consistentes en el retiro de la extensión comercial ubicada en el espacio no autorizado, obstaculizando el libre paso peatonal.

La intervención tuvo como finalidad sensibilizar al vendedor informal sobre el cumplimiento de las normas de convivencia y del Decreto 117 de 2026 y demás normativa relacionada con la organización y recuperación del espacio público, prevenir la ocupación indebida de fachadas y zonas comunes, y garantizar mejores condiciones de movilidad peatonal y orden en el sector. Asimismo, se buscó promover

comportamientos acordes con la normatividad vigente y con el respeto por los espacios destinados al libre tránsito de la comunidad.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público la victoria.



Finalización de la actividad la victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Pedro García, Contratista ALSC-IVC

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz